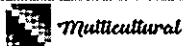




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 257.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 1.462, de fecha 11 de marzo de 2025, que aprueba el contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Lorena del Carmen Vásquez Lara.
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VII. Memorando N° 1.606, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, dirigida a la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memorando N° 1.606, de fecha 10 de diciembre de 2025, dirigido a la Dirección Jurídica, ha solicitado la confección del **Anexo de Contrato de Arrendamiento** respecto del inmueble destinado a la ejecución del "Programa Lazos", atendida la necesidad de asegurar la continuidad operativa del referido programa.
- II. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, se suscribió **Anexo de Contrato de Arrendamiento** entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Lorena del Carmen Vásquez Lara, mediante el cual, de común acuerdo, las partes han convenido prorrogar el Contrato de Arrendamiento original, suscrito con fecha 12 de febrero de 2025.
- III. Que, conforme a lo establecido en el referido anexo, la prórroga del contrato rige desde el **01 de enero de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, manteniéndose íntegramente las demás condiciones pactadas en el contrato primitivo, especialmente el monto de la renta mensual, fijado en la suma de \$940.000 (novecientos cuarenta mil pesos).
- IV. Que, la prórroga del contrato de arrendamiento resulta necesaria y conveniente para el interés municipal, por cuanto permite dar continuidad al funcionamiento del **Programa Lazos**, iniciativa de carácter preventivo y de seguridad pública, sin afectar la correcta ejecución presupuestaria ni el normal desarrollo de las funciones municipales.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el 31 de diciembre de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña Norma Córdova Correa, RUT 15.002.239-8, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, Iquique, **Arrendador**, mediante el cual se prorroga el contrato original de fecha 12 de febrero de 2025, respecto del inmueble destinado a la ejecución del "Programa Lazos".

2.- Establézcase que la prórroga del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, manteniéndose el monto de la renta mensual en la suma de \$940.000, así como todas las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215.22.09.002.

4.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 12 de febrero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aga
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco